



REF. : ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA 846-37-LP11
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS
PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS
DE JUNJI DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 **001461**
COPIAPO, 09-11-2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público, del año 2011; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/26 de 2000 sobre delegación de Facultades a Directores Regionales, y la Resolución Exenta N° 015/941 del 14/05/2008; y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de la Resolución Exenta N° 015/01337 de fecha 14-10-2011 se autorizó el llamado a Licitación Pública por la **contratación de Provisión e instalación de módulos prefabricados para el funcionamiento de programas educativos de JUNJI de la Región de Atacama**, para lo cual se realizó licitación pública mayor a 1000 UTM, con número ID 846-37-LP11, aprobando bases administrativas y especificaciones técnicas.

2.- Que, la Licitación Pública se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de 2003, sobre compras y contrataciones públicas.

3.- Que se consultó en el catálogo electrónico de la página web www.mercadopublico.cl y no existe el servicio solicitado en el punto anterior.

4.- Que, se publicó en el portal www.mercadopublico.cl con el número de identificación ID 846-37-LP11, mediante el procedimiento de licitación pública.

5.- Que se presentaron los siguientes oferentes, CCM Arquitectura y Construcción e Iván Fernández Méndez, siendo evaluados por la comisión correspondiente, de acuerdo a los criterios y requisitos predeterminados e informados en las Bases Administrativas, señalando sus resultados en cuadro evaluación (Adjunto), de fecha 08-11-2011, que forma parte integrante de la presente resolución.

6.- Que la comisión de evaluación propone adjudicar a la Empresa de Don Iván Fernández Méndez, Rut N° 8.960.614-4, por ser el contratista mejor evaluado con nota 8,5 y cumplir con los requerimientos de las bases administrativas y técnicas para esta licitación.

RESUELVO:

1.- Apruébese la siguiente acta de adjudicación para la ID: **846-37-LP11**, Provisión e instalación de módulos prefabricados para el funcionamiento de programas educativos de JUNJI de la Región de Atacama.

2.- Adjudíquese a la Empresa de Don Iván Fernández Méndez, Rut N° 8.960.614-4, domiciliado en Villarrica N° 1391, Población Los Volcanes Comuna de Copiapó, la propuesta pública Provisión e instalación de módulos prefabricados para el funcionamiento de programas educativos de JUNJI de la Región de Atacama, por un monto de \$38.995.520.- (Treinta y ocho millones novecientos noventa y cinco mil quinientos veinte pesos), más IVA.

3.- Páguese a la Empresa de Don Iván Fernández Méndez, Rut N° 8.960.614-4, la suma de \$38.995.520.- (Treinta y ocho millones novecientos noventa y cinco mil quinientos veinte pesos), más IVA, de acuerdo a lo estipulado en el punto XX de las Bases Administrativas.

4.- El plazo de ejecución de la obra adjudicada será de 50 días corridos, de acuerdo a lo establecido expresamente en las Bases Administrativas, contados desde la fecha de entrega del terreno, lo que deberá certificar debidamente la Unidad de Infraestructura de la Subdirección Regional de la Junji. Por cada día corrido de atraso en la ejecución de los trabajos, el contratista incurrirá en una multa equivalente a un 0,5% del monto neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.



5.- El contratista adjudicado, deberá presentar una boleta bancaria de garantía, para garantizar la buena ejecución de las obras y el fiel cumplimiento del contrato, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pagadera a la vista, tomada por el propio oferente y con el carácter de irrevocable, por un monto de \$1.949.776.- (Un millón novecientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y seis pesos), equivalente al 5% del valor neto del contrato. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 180 días corridos, contados desde el término del plazo de ejecución de las obras. Esta garantía sólo será devuelta previa recepción de las obras, sin observaciones, lo que se efectuará 180 días después de la recepción provisoria del total de las obras sin observaciones.

6.- La supervisión, del fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución de las obras le corresponderá a la Subdirección de Planificación de la Dirección Regional de la JUNJI, de la Región de Atacama.

7.- La elaboración del contrato de ejecución de la obra correspondiente, se realizará dentro de los próximos 2 días hábiles, siguientes a la tramitación de la presente Resolución.

8.- Impútese el gasto de \$38.995.520.- (Treinta y ocho millones novecientos noventa y cinco mil quinientos veinte pesos), más IVA, al Subtítulo 29 Ítem 99, Programa 01, Región de Atacama.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



MARIA CRISTINA BECERRA CARREÑO
Directora Regional (S) de Atacama

MBC/CGJ/MHC/Am

1. Unidad de Adquisiciones
2. Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
3. Subdirección de Planificación y Gestión
4. Oficina de Partes